



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga designación interina Lic. ARAYA - Sección Computación // EX-2023-00209881- - UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Resolución RHCD-2023-90-E-UNC-DEC#FAMAF donde se prorrogan las designaciones interinas y licencias del personal docente de la Sección Computación con vencimiento el 31 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución mencionada en el VISTO se omitió, involuntariamente, incluir la prórroga de la designación del Lic. David ARAYA (Legajo 58.767) como Profesor Ayudante A con dedicación simple;

Que esta omisión se debió a un cambio de imputación presupuestaria en el financiamiento del cargo del Lic. ARAYA, el cual se financia con la renuncia del Lic. Santiago Eugenio ÁVALOS al cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (código interno 119/43);

Que en la resolución RHCD-2023-18-E-UNC-DEC#FAMAF de la primera modificatoria de la distribución docente para el primer cuatrimestre de 2023, el Lic. David ARAYA fue asignado a la materia "Introducción a los algoritmos" de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación;

Que es necesario mantener la continuidad de las tareas docentes durante el año 2023.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

"ad referendum" del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación interina del Lic. David ARAYA (Legajo 58.767) en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (Código interno 119/43) en la Sección Computación a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: El Lic. ARAYA deberá contactar a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95. Asimismo deberá contactar en el término de diez (10) días a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ord. HCS 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 3º: Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.